



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Miércoles 13 de Marzo de 2024

NÚM. 10

CONTENIDO

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA

MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO DEL «ACUERDO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO AL CESE DE FUNCIONES DEL JUZGADO QUINTO MENOR EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA

La maestra Soledad Alejandra Ornelas Farfán, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace constar y **CERTIFICA**: Que el Pleno del referido Consejo, **en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2024**, emitió el:

«...Acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado que modifica los puntos tercero, cuarto y sexto del diverso que aprobó el dictamen relativo al cese de funciones del Juzgado Quinto Menor en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia.

ANTECEDENTES

Primero. En sesión del 28 de febrero de 2024 el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, emitió el «*Acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, que aprueba el dictamen relativo al cese de funciones del Juzgado Quinto Menor en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia*».

Dentro del cual, en el punto *Tercero, segundo párrafo; Cuarto, primer párrafo; y, Sexto* se señala:

«*Tercero. [...]*

Asimismo, para que auxilie en la migración de los expedientes físicos existentes en trámite que entregue el Juzgado que cesa funciones, así como a la Secretaría General de Acuerdos, a efecto de que dentro del plazo del 1 uno al 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, sean turnados aleatoriamente y de manera equitativa a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Mixto de cuantía menor, de manera que corresponda a cada uno en igual número y materia; con la finalidad de que a partir del 19

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

diecinueve de dicho mes y año, estén en condiciones de avocarse a su conocimiento y de remitir las comunicaciones que se precisan en el punto quinto de este Acuerdo.

Cuarto. De igual manera, en el lapso del 1 uno al 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el órgano cuyo funcionamiento cesará deberá: [...]

Sexto. El personal que, a la fecha indicada en el punto segundo del presente Acuerdo se encuentre adscrito al Juzgado Quinto Menor en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, quedará adscrito y redistribuido en el resto de los órganos de cuantía menor de este distrito judicial, conforme lo considere conveniente el Pleno del Consejo».

Segundo. Sin embargo, atendiendo a las necesidades y buena marcha de la administración de justicia, en términos de lo dispuesto en los artículos 67, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 39 y 90, fracciones I, III, IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo del Poder Judicial del Estado,

Acuerda:

Se modifican los puntos tercero y cuarto del «*Acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, que aprueba el dictamen relativo al cese de funciones del Juzgado Quinto Menor en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia*», para quedar como sigue:

Tercero [...]

Asimismo, para que auxilie en la migración de los expedientes físicos existentes en trámite que entregue el Juzgado que cesa funciones, así como a la Secretaría General de Acuerdos, a efecto de que dentro del plazo del **19 diecinueve al 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro**, sean turnados de la forma siguiente: los expedientes con terminación 1 y 2, para el Juzgado Primero; los de terminación 3 y 4, para el Juzgado Segundo; los de terminación 5 y 6, para el Juzgado Tercero; los de terminación 7 y

8, para el Juzgado Cuarto; los de terminación 9 y 0 para el Juzgado Mixto; con la finalidad de que a partir del **1 uno de abril de dicho año**, estén en condiciones de avocarse a su conocimiento y de remitir las comunicaciones que se precisan en el punto quinto de este Acuerdo.

Cuando se trate de expedientes que se encuentren bajo la custodia del Archivo Judicial y las partes requieran su devolución, corresponderá el turno a los juzgados restantes menores, de la misma manera antes descrita.

Cuarto. De igual manera, en el lapso del **19 diecinueve al 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro**, el órgano cuyo funcionamiento cesará deberá: [...]

Sexto. El personal que, a la fecha indicada en el punto segundo del presente Acuerdo se encuentre adscrito al Juzgado Quinto Menor en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, quedará adscrito y redistribuido en el resto de los órganos de cuantía menor de este Distrito Judicial, conforme lo considere conveniente el Pleno del Consejo **a partir del 1 uno de abril de este año».**

Transitorio

Único. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en la página de Internet del Poder Judicial, y en los estrados de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Distrito Judicial de Morelia.

Morelia, Michoacán, a 8 de marzo de 2024.

Rúbricas. **Dr. Jorge Reséndiz García**, Consejero Presidente; **Lic. Javier Gil Oseguera**, Consejero; **Mtra. Dora Elia Herrejón Saucedo**, Consejera; **Mtro. Octavio Aparicio Melchor**, Consejero; **Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**, Consejero; **Mtra. Soledad Alejandra Ornelas Farfán**, Secretaria Ejecutiva. Seis firmas ilegibles. Doy fe».

Se expide la presente para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, a 12 de marzo de 2024. (Firmado).